



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S1/5517

CIRCULAR No. 127/2005
14 de Diciembre del 2005

**MEMORANDUM DE ACUERDO
ENTRE
LA ORGANIZACIÓN HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (OHI)
Y
LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES HIDROGRAFICAS
(IFHS)**

Referencia: Circular del BHI No. 105/2005 del 21 de Octubre del 2005.

Estimado Director,

El BHI da las gracias a los 6 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Circular de Referencia: Chile, los Estados Unidos de América, Japón, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido.

Las 6 respuestas apoyaron el establecimiento de un MoU con la IFHS. Los Estados Unidos de América propusieron los siguientes cambios a la Sección 6: "Status Legal":

Primera línea - añadir "*de Acuerdo*" después de "Memorándum".

Primera línea - sustituir "*vínculo*" por "*relación*".

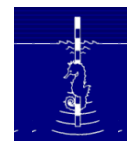
Segundo párrafo - Suprimir enteramente y sustituir el texto por el utilizado en el proyecto de MoU con la ISO, a saber: "*Este Memorándum de Acuerdo entrará en vigor a su firma y permanecerá vigente a menos que sea interrumpido por cualquiera de las partes, mediante un preaviso escrito de tres meses. Los cambios pueden ser propuestos mediante una resolución de una parte y convenidos mediante una resolución de la otra*".

Estos cambios han sido convenidos con la IFHS. Se adjunta en el Anexo A una copia del MoU. El Presidente de la IFHS y el Presidente del BHI están intentando encontrar una oportunidad apropiada para la firma a principios del 2006.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

Anexo A: MoU entre la OHI y la IFHS.



**MEMORANDUM DE ACUERDO
ENTRE
LA ORGANIZACIÓN HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (OHI)
Y
LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES HIDROGRAFICAS (IFHS)**

1. Partes

Este documento constituye un acuerdo entre la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Federación Internacional de Sociedades Hidrográficas (IFHS).

2. Antecedentes

Cada una de las dos organizaciones, la OHI y la IFHS, reconoce que la otra parte es una organización internacional con muchas actividades complementarias que sirven a circunscripciones similares profesionales y públicas.

La OHI es una Organización Intergubernamental de naturaleza consultiva y técnica, que comprende más de 70 estados miembros, representados por sus respectivos Servicios Hidrográficos nacionales. Los objetivos de la OHI incluyen: la coordinación de las actividades de los Servicios Hidrográficos nacionales, la normalización de cartas y publicaciones náuticas y la adopción de métodos fidedignos y eficaces para dirigir los levantamientos hidrográficos, cuyo objetivo común sea contribuir a la seguridad de la navegación y a la protección del medio ambiente marino. En sus esfuerzos, la OHI tiene varias Comisiones Hidrográficas Regionales que proporcionan un foco sobre los temas regionales, así como varios Comités y Grupos de Trabajo para tratar temas técnicos y de programas de acción.

La IFHS es una asociación de sociedades hidrográficas científicas nacionales y regionales dedicadas a la promoción de la hidrografía y las ciencias afines. La IFHS representa a todos aquellos que están especialmente interesados en estas ciencias, incluyendo pero no limitándose a los hidrógrafos marinos calificados. Como tal, promueve los intereses de aquellos que utilizan los servicios hidrográficos, independientemente de si se trata de aplicaciones privadas o públicas. La IFHS promueve el desarrollo de la hidrografía y la enseñanza hidrográfica y proporciona oportunidades para el intercambio de ideas y para la mejor práctica. La Federación proporciona un punto focal global para una mayor comunidad hidrográfica, tanto individual como corporativa, con el objetivo de proporcionar a los miembros de las sociedades afiliadas una gama de productos y servicios.

3. Objetivo

El objetivo de este Memorándum de Acuerdo es proporcionar una estructura para una continua coordinación entre las dos organizaciones. Esto se llevará a cabo manteniendo y aumentando las oportunidades de intercambio científico, técnico y profesional, así como académico y educativo entre sus miembros, a través de un programa continuo de cooperación que lleve a compartir mutuamente los conocimientos y la experiencia ventajosos para ambas organizaciones.

4. Programa de actividades.

De acuerdo con los antecedentes y el objetivo anteriormente descritos, ambas organizaciones están de acuerdo en esforzarse por intensificar su cooperación para su beneficio mutuo. Se tomarán las siguientes medidas, entre otras:

1. Tendrá que establecerse un contacto regular entre las dos organizaciones, para instituir y mantener una coordinación continua para tratar asuntos de interés común.
2. Cada organización deberá informar a la otra sobre todas las Conferencias, Comisiones, Grupos de Trabajo, etc. que haya establecido e invitar a una representación del otro cuando se haya convenido que es apropiado hacerlo.
3. Cada organización deberá informar a la otra sobre su programa de seminarios, reuniones de trabajo, etc. propuesto para permitir una participación conjunta si fuese en beneficio mutuo, e informar a sus miembros sobre estos acontecimientos, según convenga.
4. Ambas organizaciones deberán identificar oportunidades de organizar seminarios o reuniones de trabajo especializados bajo una esponsorización común.
5. Cada organización deberá invitar a un representante de la otra organización a asistir a los respectivos Congresos/Conferencias y proponer una inscripción favorable.

5. Compromiso financiero.

Se entiende que ninguna de las dos organizaciones puede comprometer a la otra a ningún gasto, excepto el de administrar este acuerdo, sin el acuerdo escrito específico de ambas organizaciones.

6. Status legal.

Este Memorándum de Acuerdo no crea una relación legal entre las dos organizaciones, que mantendrán su independencia mutua.

Este Memorándum de Acuerdo entrará en vigor a su firma y permanecerá vigente a menos que sea interrumpido por cualquiera de las partes, mediante un preaviso escrito de tres meses. Los cambios pueden ser propuestos mediante una resolución de una parte y convenidos mediante una resolución de la otra.

Fecha: _____

En nombre de la OHI

En nombre de la IFHS

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente del BHI

Paul HORNSBY
Presidente de la IFHS